



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264-2023-A/MDLL

Llaylla, 20 de diciembre del 2023

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

#### VISTO:

Informe N°173-2023-ORGNA/SGDEMAT/GM/MDLL, de fecha 01 de diciembre del 2023 suscrito por el Bach. Ing. Avellaneda Flores Engelbert Anthony jefe de la Oficina de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; Informe N° 202-2023-JMY/MDLL/SGDEMAT, de fecha 04 de diciembre del 2023 suscrito por el Ing. Jaime Machahuay Yaranga Sub Gerente de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo, Proveído Legal N°0089-2023-ASESOR LEGAL EXTERNO/MDLL, de fecha 04 de diciembre del 2023 suscrito por la Abag. Nadia Tania Orihuela Brañes Asesor Externo de la Municipalidad Distrital de Llaylla, Informe N°312-2023-SGPP/MDLL, de fecha 18 de diciembre del 2023, suscrito por el C.P.C. Richard R. Almirante Santa Cruz Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N°00302-2023-ASESOR LEGAL EXTERNO/MDLL, de fecha 19 de diciembre del 2023 suscrito por la Abag. Nadia Tania Orihuela Brañes Asesor Externo de la Municipalidad Distrital de Llaylla y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía; y su artículo 42° señala: “...los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, y revuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal”;

Que, Ley N°8611- Ley General del Ambiente, en su artículo 113, numeral 113.2, precisa que son objetivos de la gestión ambiental en materia de calidad, entre otros, preservar, conservar, mejorar y restaurar, según corresponda, la calidad del aire, el agua y los suelos y demás componentes del ambiente, identificado y controlando los factores de riesgo que le afecten; y su artículo 59° señala que los gobiernos regionales y locales ejercen sus funciones y atribuciones de conformidad con lo que establecen sus respectivas leyes orgánicas y lo dispuesto en esta ley; lo que concuerda con el artículo 73 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades que dispone competencias y funciones específicas de las municipalidades en materia de protección y conservación del ambiente;

Que, la Ley N°28245- Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en su artículo 25, numeral 25.1, precisa que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental encargadas de coordinar y concretar la política ambiental municipal; lo que se encuentra desarrollado y reglamentado a través del Decreto Supremo N°008-2005-PCM;

Que, mediante Ordenanza N°0137-2022-A/MDLL, de fecha 06 de diciembre del 2022, se aprueba la creación y reglamento de la Comisión Ambiental Municipal – CAM, como instancia de gestión ambiental en el ámbito jurisdiccional del Distrito de Llaylla.

🏠 Av. Del Pangoa S/N - Plaza principal - Llaylla

☎ 958 653 258

✉ munillaylla1965@gmail.com

✉ mesadepartesmunillaylla1965@gmail.com





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, mediante el Informe N°173-2023-ORGNA/SGDEMAT/GM/MDLL, de fecha 01 de diciembre del 2023 suscrito por el Bach. Ing. Avellaneda Flores Engelbert Anthony jefe de la Oficina de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, solicita aprobación del Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Llaylla, Mediante Decreto de Alcaldía.

Que, mediante el Informe N° 202-2023-JMY/MDLL/SGDEMAT, de fecha 04 de diciembre del 2023 suscrito por el Ing. Jaime Machahuay Yaranga Sub Gerente de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo, solicita aprobación del Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Llaylla, Mediante Decreto de Alcaldía.

Que, mediante el Provéido Legal N°0089-2023-ASESOR LEGAL EXTERNO/MDLL, de fecha 04 de diciembre del 2023 suscrito por la Abag. Nadia Tania Orihuela Brañes Asesor Externo de la Municipalidad Distrital de Llaylla, solicita aprobación del Proyecto Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Llaylla, solicita previamente se requiera a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, cumpla con remitir el informe técnico al respecto, en cumplimiento a sus funciones específicas del jefe de la Oficina de Racionalización, perteneciente a dicha Sub Gerencia, el cual establece que: “son funciones específicas: (...) 2. Revisar y proponer para aprobación de reglamentos, directivas, manuales e instructivos conducentes a la mejora de tiempos y procesos en las diferentes unidades (...)”.

Que, mediante el Informe N°312-2023-SGPP/MDLL, de fecha 18 de diciembre del 2023, suscrito por el C.P.C. Richard R. Almirante Santa Cruz Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere que se observa que se encuentra dentro del marco legal vigente, por lo que se emite opinión favorable.

Que, mediante el Informe Legal N°00302-2023-ASESOR LEGAL EXTERNO/MDLL, de fecha 19 de diciembre del 2023 suscrito por la Abag. Nadia Tania Orihuela Brañes Asesor Externo de la Municipalidad Distrital de Llaylla, opina que es procedente aprobar el Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Llaylla,

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** -APROBAR, el REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL (CAM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITO DE LLAYLLA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, y demás áreas que competen para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía, conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Informática para la publicación en el portal web.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

.....  
Bach. Noemi Dalila De la Cruz Maldonado  
ALCALDESA